



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 584 - 2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 06 DIC. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 0408-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión sobre las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático **entre Unidades Ejecutoras** del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, mediante Habilitaciones y Anulaciones en la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en mérito a numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, señala que, "dispónese que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces".

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 056-2019-GR-JUNÍN/GR se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Reporte Nº 171-2019-GRJ/GRDS, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita la modificación presupuestal entre proyectos de inversión con código CUI Nº **2439317** "CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI Nº **2450687** "CREACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"; **para los siguientes proyectos de inversión:** IOARR con código CUI Nº **2471855** "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II; DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN; IOARR con CUI Nº **2471870** "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN, Y IOARR con CUI Nº **2471862** "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA JUNIN, DEPARTAMENTO JUNIN", por un importe total de S/ 637,374.00 soles.



CG - GRJ	
DOC. Nº	3921078
EXP. Nº	2681350



Gobierno Regional Junín



Que, con Memorando N° 645-2019-GRJ/GR, de fecha 06 de diciembre del 2019, el Gobernador Regional, autoriza la modificación presupuestal entre proyectos de inversión, de acuerdo al cuadro detallado líneas arriba; por lo que, de acuerdo a la mencionada autorización, con Informe Técnico N° 071-2019-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 06 de diciembre del 2019, el Sub Gerente de Inversión Pública (OPMI de la entidad), otorga opinión favorable a la modificación presupuestal por un monto de S/ 637,374.00 soles (Seiscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles), en marco al artículo 12 de la Ley N° 30879 y sus lineamientos;

Que, estando a lo informado a través del Informe Presupuestal N° 408-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, declara precedente; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 01°.- Autorizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 02°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 03°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE



Orhuela

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 ENE 2020

Helen S. Díaz Herrera
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

